ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s) .

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-010484	05/09/2025	JULIAN CORTES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	63001000000046422009- infracción C02	FPS51G

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (16 de septiembre de 2025, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (22) de septiembre del 2025, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Elsa Argenis Páez Arbeláez
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito
Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito

Scanned with CamScanner

Jolian Cortes. [?]
7

630010000000464 22009

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

SETTA

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
25	(01)	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	(13)	14	15	20	(30)
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL: TIPO DE VÍA / NÚMERO O NOMBRE	VÍA SECUNDARIA: TIPO DE VÍA / NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Pasaje Peatonal [?]	Cras. 15 y 16.	Arm.	07

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	(F)	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	(P)	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	(S)	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	(G)	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	(2)	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO: DIPLOMÁTICO | OFICIAL | PARTICULAR | PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	X
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM	

8 - RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL | MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE: PASAJEROS | MIXTO | CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS: COLECTIVO | INDIVIDUAL | MASIVO | ESPECIAL (ESCOLAR / ASALARIADO / DE TURISMO / OCASIONAL)

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. | T.I. | C.E. | PASAP — NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO — CATEG.

EXP. | VENC — D D M M A A — NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD | TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR | MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR: CONDUCTOR | PEATÓN | PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO: ORG. DE TTO | NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. | T.I. | C.E. | PASAP — No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD — NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA — TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT.

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Orlando Orozco S. [?] — PLACA: 225 — ENTIDAD: Setta.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° — GRÚA NÚMERO — CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO: — PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Art. 76-129 Ley 769/02.
Deambulación [?] - zona peatonal

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS | C.C. No. | DIRECCIÓN | TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE — BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR — C.C. No.

FIRMA TESTIGO — C.C. No.

Cas I [?]
237

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

Armenia, enero 08 de 2025.

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

SETTA.

Armenia Quindío.

Asunto: informe comparendo.

Se hace comparendo # 22009 de la comuna 7 dirección de la infracción Pasaje yanuba, Con Cras.15 y 16, Fue impuesta a la motocicleta de placas # FPS-51G. Se encontraba abandonado y en zona peatonal, se les ha pitado varias veces haciendo caso omiso, se impartió la orden de comparendo, según el Arts.76 -129 de la ley 769/02.

Por lo anterior, se anexa comparendo original, fotografía del vehículo con su respectiva fecha, hora e informe.

ATENTAMENTE:

ORLANDO GUERRERO SUAREZ

agente de tránsito setta. Nro. 225

Scanned with CamScanner

RUNT
Registro Único Nacional de Tránsito

Volver al Menú Principal

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1094959564
Nombres:	JULIAN ANDRES	Apellidos:	CORTES LOZANO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
SIN INFORMACION	ARMENIA - QUINDIO	0000000000	CASA	ACTIVO	NO	08/03/2023

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Salir

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

ST-PTM-IT-010484

Armenia, Quindío 05 de Septiembre de 2025

Señor
JULIAN CORTES
NO REGISTRA (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono NO REGISTRA
NO REGISTRA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ORLANDO GUERRERO identificado con **placa** 225, realizó la orden de comparendo número 63001000000046422009 el día 08/01/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** FPS51G que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor;* ***si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

[1]Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

[2]Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

Scanned with CamScanner

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002. usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente.

Elsa Argenis Paez Arbelaez
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: - Elsa Argenis Paez Arbelaez Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito.

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner